Bogotá, D.C., 7 de abril de 2026

Doctor
WILFAN MEDINA GUTIERREZ
Alcalde Municipal
Municipio de Quebradanegra

Asunto: Solicitud de reintegro Convenio SGSC-CD-CVI-380-2025, suscrito con el municipio de Quebradanegra-Cundinamarca

Respetado Señor Alcalde

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría de Seguridad y Orden Público-Subsecretaría de Seguridad y Orden Público.

En el marco del Convenio No. SGSC-CD-CVI-380-2025 que tenía por objeto "*aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el suministro de combustible destinado al parque automotor de la fuerza pública del municipio de Quebradanegra, en procura de fortalecer la ejecución de su labor misional en pro de la seguridad y convivencia del municipio*", el cual terminó el 31 de diciembre de 2025, y que para poder llevar a cabo la liquidación de mutuo acuerdo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se hace necesario tener en cuenta que en cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Segunda del Convenio SGSC-CD-CVI-380-2025, el departamento de Cundinamarca realizó transferencia de recursos el 13 de noviembre de 2025, con documento No. 33000165627 por valor de ($20.000.000) a la Cuenta de Ahorros No. 38500003357 de Bancolombia.

De acuerdo con el Informe Final remitido por el municipio, de los $20.000.000r transferidos al municipio de Quebradanegra, se ejecutó por concepto de suministro de combustible la suma de 10.862.375,4 debe realizarse el respectivo proceso de reintegro del recurso al departamento por valor de 9.137.625; los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros que aperturó el municipio para el manejo de los recursos del Convenio; y la certificación de cierre de dicha cuenta.

En virtud de lo anterior, se deberá dar aplicación a lo ordenado en la CIRCULAR No. 00000004 de 2026 del 19 de febrero de 2026 expedida por la Directora Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, en la que establece lineamientos jurídicos y procedimentales para el reintegro de saldos sin ejecutar (PAC, reservas presupuestales y cuentas por pagar) y rendimientos financieros. Para lo cual estableció las siguientes obligaciones (se anexa circular):

> **Reintegro de Recursos - saldos sin ejecutar**: Según el artículo 12° del Decreto 480 del 18 de diciembre de 2024, los fondos girados a través del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) que no hayan sido utilizados en la vigencia respectiva, deben ser reintegrados a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento.
> ***Rendimientos Financieros:*** *En estricto cumplimiento del Artículo 104º de la Ordenanza 103 y en concordación con el Artículo 8º del Decreto 480 del 18 de diciembre de 2024, todos los rendimientos*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491418
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

generados por recursos del Presupuesto Departamental son propiedad del Departamento y deben consignarse sin excepción en la Dirección de Tesorería.

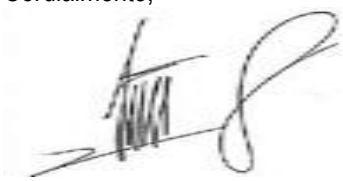
Canal de Pago: Los recursos deben depositarse en el Banco Davivienda, Cuenta de Ahorros No. 4731-0005-2751, a nombre del Departamento de Cundinamarca.

Para proceder con la liquidación, el municipio debe remitir a la supervisión los siguientes documentos:

- Certificación bancaria del reintegro de los Recursos No Ejecutados expedida por Bancolombia
- Certificación Bancaria de los rendimientos financieros expedida por Bancolombia
- Certificación de Cierre de la cuenta de Ahorros expedida por Bancolombia

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos atentos a la información solicitada para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Cordialmente,



CARLOS ALBERDI VELÁSQUEZ GARZÓN
Subsecretario de Seguridad y Orden Público

Proyectó: Karen Castiblanco / Abogada Contratista Secretaria de Seguridad y Orden Público
Vo.Bo.: Lisette del Socorro Ortega Consuegra / Abogada Contratista Secretaria de Seguridad y Orden Público

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491418
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co